



Somos la
verdadera opción
de la gente



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0025/2022

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de México, siendo las 21:00 horas del día cinco de febrero de 2022, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 6, 7, 8, 19 fracción IV, 139, 140 y demás relativos y aplicables del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática; lo manifestado en el artículo 3 párrafo cuarto, 52 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Elecciones del Partido de la Revolución Democrática; se publica en estrados y en la página de internet de este Órgano Electoral el "ACUERDO ACU/OTE-PRD/0025/2020 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL X CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE SONORA, PARA LA CELEBRACION DEL SEPTIMO PLENO EXTRAORDINARIO DE DICHO CONSEJO; MISMO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL 06 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS; EN UN HORARIO DE LAS 12:00 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS 13:00 HORAS EN SEGUNDA CONVOCATORIA A TRAVES DE LA PLATAFORMA ZOOM VIDEO".

Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"

EDMUNDO LOPEZ DELGADO

INTEGRANTE

CELIA ITATI GODOY LUGO

INTEGRANTE

FERNANDO DE JESUS
CHAPARRO HERNANDEZ

INTEGRANTE



Somos la
VERDADERA OPCIÓN
de la gente



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0025/2022

ACUERDO ACU/OTE-PRD/0025/2020 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL X CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE SONORA, PARA LA CELEBRACION DEL SEPTIMO PLENO EXTRAORDINARIO DE DICHO CONSEJO; MISMO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL 06 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS; EN UN HORARIO DE LAS 12:00 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS 13:00 HORAS EN SEGUNDA CONVOCATORIA A TRAVES DE LA PLATAFORMA ZOOM VIDEO".

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 6, 7, 8, 19 fracción IV, 139, 140, del Estatuto; como lo establecido en los artículos 1 inciso a) numeral 1, inciso b), 2, 3, 4, 6, 8, 26 y 27 del Reglamento de Elecciones del Partido de la Revolución Democrática; así como en lo dispuesto por la Dirección Nacional Extraordinaria en los acuerdos identificados con los alfanuméricos PRD/DNE031/2020, PRD/DNE034/2020 y demás aplicables, del Partido de la Revolución Democrática.

ANTECEDENTES

1. El diez de febrero del dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político electoral, entre otras, lo dispuesto por el artículo 41, destacando la creación del Instituto Nacional Electoral y el reconocimiento de los organismos públicos locales.
2. El veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) y la Ley General de Partidos Políticos (LGPP); la primera de ellas reformada mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de enero de 2017.
3. El veintidós de noviembre de dos mil diecinueve, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES AL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA identificada con el alfanumérico INE/CG510/2019, aprobada por Consejo General del Instituto Nacional Electoral el seis de noviembre del año dos mil diecinueve.
4. El veinte de marzo de dos mil veinte, mediante el oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/4644/2020, la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral declaró la procedencia del registro del Reglamento de Elecciones del Partido de la Revolución Democrática, aprobado por el IX Consejo Nacional en su sesión celebrada el ocho de diciembre de dos mil diecinueve.
5. En fecha catorce de julio de dos mil veinte, este Órgano Técnico Electoral del Partido de la Revolución Democrática emitió y remitió a la Dirección Nacional Extraordinaria el "PROYECTO DE ACUERDO ACU/OTE/JUL/021/2020 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA, MEDIANTE EL CUAL RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUD DE REGISTRO DE LA PLANILLAS ÚNICAS A LOS CONSEJOS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DE CONFORMIDAD CON LA BASE DÉCIMA TERCERA DEL INSTRUMENTO CONVOCANTE CONTENIDO EN EL ANEXO ÚNICO ACUERDO IDENTIFICADO



Somos la
VERDADERA OPCIÓN
de la gente



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0025/2022

CON EL ALFANUMÉRICO PRD/DNE034/2020", mismo que fue analizado, discutido y aprobado durante la Sesión celebrada el día trece de julio de la presente anualidad, en cumplimiento a lo establecido en el instrumento convocante, así como lo programado en el CRONOGRAMA DE LA RUTA INTERNA, PARA EL PROCESO ELECTORAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, anexo único del Acuerdo con nomenclatura PRD/DNE033/2020, a efecto de que dicha Dirección determinará lo conducente; en el cual consta la lista correspondiente al Estado de SONORA , en el ANEXO NÚMERO 26.

6. El día quince de julio de dos mil veinte, durante la celebración de la Décima Sexta Sesión Extraordinaria de la Dirección Nacional Extraordinaria, se emitió el "ACUERDO PRD/DNE045/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE APRUEBA EL PROYECTO DE ACUERDO ACU/OTE/JUL/021/2020 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA, POR EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA PLANILLA ÚNICA A LOS CONSEJOS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DE CONFORMIDAD CON LA BASE DÉCIMA TERCERA DEL INSTRUMENTO CONVOCANTE CONTENIDO EN EL ANEXO ÚNICO DEL ACUERDO IDENTIFICADO CON EL ALFANUMÉRICO PRD/DNE034/2020"; en el cual consta la lista correspondiente al Estado de sonora , en el ANEXO NÚMERO 26.
7. El día quince de julio de dos mil veinte, el órgano Técnico electoral de conformidad con lo mandatado por la Dirección Nacional Extraordinaria en el Acuerdo identificado con la clave PRD/DNE045/2020, emitió el "ACUERDO ACU/OTE/JUL/021/2020 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA, POR EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA PLANILLA ÚNICA A LOS CONSEJOS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DE CONFORMIDAD CON LA BASE DÉCIMA TERCERA DEL INSTRUMENTO CONVOCANTE CONTENIDO EN EL ANEXO ÚNICO DEL ACUERDO IDENTIFICADO CON EL ALFANUMÉRICO PRD/DNE034/2020"; en el cual consta la lista correspondiente al Estado de Sonora , en el ANEXO NÚMERO 26.
8. En fecha cuatro de agosto de dos mil veinte, este Órgano Técnico Electoral "ACUERDO ACU/OTE/AGO/034/2020 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL X CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE SONORA, PARA EL PRIMER PLENO ORDINARIO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL PRÓXIMO OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ACUERDOS IDENTIFICADOS CON CLAVE PRD/DNE053/2020 Y PRD/DNE054/2020."
9. En fecha treinta de octubre de dos mil veinte, este Órgano Técnico Electoral, emitió "ACUERDO ACU/OTE-PRD/0173/2020 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL X CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE SONORA, PARA LA CELEBRACION DEL PRIMER PLENO EXTRAORDINARIO DE DICHO CONSEJO; MISMO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE EN UN HORARIO DE LAS 11:00 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS 12:00 EN SEGUNDA CONVOCATORIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM".
10. En fecha doce de noviembre de dos mil veinte, este Órgano Técnico Electoral, emitió el "ACUERDO ACU/OTE-PRD/0205/2020 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN



Somos la
verdadera opción
de la gente



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0025/2022

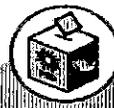
NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL X CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE SONORA, PARA LA CELEBRACION DEL SEGUNDO PLENO EXTRAORDINARIO DE DICHO CONSEJO; MISMO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL 14 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE".

11. En fecha trece de febrero de dos mil veintiuno, este Órgano Técnico Electoral, emitió el "ACUERDO ACU/OTE-PRD/0149/2021 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL X CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE SONORA, PARA LA CELEBRACION DEL QUINTO PLENO EXTRAORDINARIO DE DICHO CONSEJO; MISMO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL 14 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO".

En virtud de los citados antecedentes y;

CONSIDERANDO

1. Que, los partidos políticos son entidades de interés público, tienen como fin: promover la participación del pueblo en la vida democrática y contribuir a la integración de los órganos de representación política; como organizaciones de ciudadanos es el hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros. Sólo los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos.
2. Que, el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y participar en la vida política y democrática del país.
3. Que el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico, por lo dispuesto en el artículo 1o. del citado ordenamiento y no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.
4. Que la autonomía interna del Partido reside en las personas afiliadas a éste, quienes poseen plena capacidad para determinar los objetivos, normas, conductas y decisiones que regirán la vida interna del mismo, siempre utilizando métodos de carácter democrático.
5. Que el artículo 25, inciso f) de la Ley General de Partidos Políticos señala que es obligación de los Partidos Políticos mantener en funcionamiento efectivo a sus órganos estatuarios.



6. Que el artículo 43, inciso d), de la Ley General de Partidos Políticos establece que entre los órganos internos de los partidos políticos deberán contemplarse, cuando menos, un órgano de decisión colegiada, democráticamente integrado, responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido político y para la selección de candidatos a cargos de elección popular.
7. Que el artículo 36 del Estatuto, señala que la Dirección Nacional es la autoridad superior del Partido en el país entre Consejo y Consejo.
8. Que el artículo 139 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, determina que el Órgano Técnico Electoral, es dependiente del Órgano de Dirección Nacional, de decisión colegiada, carácter operativo, electo por el citado Órgano de Dirección, responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido y para la selección de candidatos a cargos de elección popular.
9. Que el artículo 4 del Reglamento de Elecciones aprobado por el Décimo Noveno Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional señala que Órgano Técnico Electoral es un órgano colegiado de carácter operativo, dependiente de la Dirección Nacional, responsable de la organización de los procesos electorales para la integración de los Órganos internos del Partido, así como para la selección de candidaturas a cargos de elección popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Estatuto.
10. Que el artículo 6 del Reglamento de Elecciones aprobado por el Décimo Noveno Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional, establece las obligaciones, atribuciones y funciones otorgadas a este Órgano Técnico Electoral, siendo, entre otras, las siguientes:

(...)

2. Ejecutar los lineamientos de la Dirección Nacional Ejecutiva para la organización de los procedimientos electorales en los procesos internos del Partido que sean convocados;

3. Recibir todas y cada una de las documentales que sean presentadas mediante su oficialía de partes y dar el trámite correspondiente;

(...)

8. Emitir los proyectos de acuerdo correspondientes a la integración de listas para observaciones y definitivas para las sesiones de Consejos en todos sus niveles, en caso de que estén en funciones;

(...)

24. Las demás que establezca el Estatuto, el presente ordenamiento y lo que determine la Dirección Nacional Ejecutiva."

11. Que el artículo 19 del Estatuto, aprobado en el XVI Congreso Nacional Extraordinario, establece que la estructura orgánica de este Instituto Político contará instancias colegiadas de dirección, representación y ejecutivas, siendo una de ellas el Consejo Estatal.
12. Que el artículo 40 del Estatuto, aprobado en el XVI Congreso Nacional Extraordinario, señala que el Consejo Estatal es la autoridad superior del Partido, en el Estado.
13. Que el artículo 42 del Estatuto, aprobado en el XVI Congreso Nacional Extraordinario, señala:

"Artículo 42. El Consejo Estatal se integrará de la siguiente manera:

a) Consejeros Estatales Electos...

b) Por los integrantes de la Dirección Estatal Ejecutiva;



Somos la
VERDADERA OPCIÓN
de la gente



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0025/2022

- c) Por el Gobernador o Gobernadora del Estado, y los Presidentes Municipales constitucionales del Partido;
- d) El Coordinador del Grupo Parlamentario Local del Partido, y en aquellas entidades que no exista grupo parlamentario se integrará a las o los legisladores del Partido;
- e) Por aquellos consejeros y Consejeras Nacionales, mismos que en todo momento quedarán asignados conforme al domicilio que señaló al momento de solicitar su registro como candidatos; y
- f) Por las personas afiliadas al Partido que hayan ocupado el cargo de presidente estatal, que hayan permanecido en su encargo un año cuando menos."

14. Que el artículo 43 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática versa:

Artículo 43. El Consejo Estatal tendrá las siguientes funciones:

- a) Formular, desarrollar y dirigir la labor política de conformidad a la Línea Política y de organización Nacional del Partido en el Estado para el cumplimiento de los documentos básicos y las resoluciones de los órganos de superiores;
- (...)
- k) Discutir y, en su caso, aprobar la Convocatoria a la elección de las candidaturas a cargos de elección popular en los ámbitos estatal y municipal para ser remitida por parte de la Mesa Directiva del Consejo a la Dirección Nacional Ejecutiva para que ésta sea observada, aprobada y se ordene su publicación.

Una vez aprobada la Convocatoria descrita en el párrafo anterior, deberá ser remitida por la Dirección Nacional Ejecutiva a la Mesa Directiva del Consejo para su conocimiento, remisión a las instancias competentes y publicación mediante estrados;

(...)

- n) Aprobar, por la mayoría calificada de sus integrantes presentes, la propuesta de Política de Alianzas Electorales, a efecto de que sea remitida por la Mesa Directiva a la Dirección Nacional Ejecutiva para su aprobación definitiva;
- o) Elegir a las personas que serán postuladas por el Partido a las candidaturas a cargos de elección popular que le correspondan, por ambos principios, a propuesta de la Dirección Estatal Ejecutiva, de conformidad a lo dispuesto por los reglamentos de la materia;
- (...)
- q) Determinar las candidaturas a cargos de elección popular en el instrumento convocante que serán electas por el Consejo Municipal, mediante método electivo indirecto;
- r) Las demás que establezca éste ordenamiento y los reglamentos que de éste emanen.

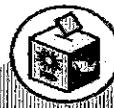
15. Que el día 2 de febrero del año dos mil veintidós, ingreso mediante oficialía de partes de este Órgano Técnico Electoral bajo número de folio interno 35, la Convocatoria a la Séptima Sesión Extraordinaria del X Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, a desarrollarse, el día 06 de febrero de dos mil veintidós, a las 12:00 horas en primera convocatoria y 13:00 horas en segunda convocatoria en la modalidad virtual, a través de una plataforma de videoconferencia, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación y en su caso declaración del Quorum Legal;
2. Instalación de la sesión del Séptimo Pleno Extraordinario del X Consejo Estatal y aprobación del orden del día;
3. Lectura y en su caso aprobación del acta anterior;
4. Intervención del presidente de la Dirección Estatal Ejecutiva;
5. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presenta el X Consejo Estatal, respecto a la aprobación del Programa Anual de Trabajo, Presupuesto Anual y Política Presupuestal que ejercerá el Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Sonora durante el ejercicio anual 2022.
6. Análisis y en su caso aprobación del nombramiento de la secretaria de Diversidad de Agenda de Igualdad de Género, Diversidad Sexual, Derechos Humanos, De las Juventudes, Educación, Ciencia y Tecnología de la Dirección



Somos la
verdadera opción
de la gente



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0025/2022

Estatal Ejecutiva mediante el Procedimiento estipulado en el art. 43 inciso I) del estatuto vigente.

7. Clausura.

16. Que el día cuatro de febrero del año dos mil veintidós, ingreso mediante oficialía de partes de este Órgano Técnico Electoral, documental a la cual se le asignó el número de folio interno 37, signado por el C. MIGUEL ANGEL ARMENTA RAMIREZ, en su calidad de Presidente de la Mesa Directiva del X Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Sonora, mediante el cual manifiesta lo siguiente:

a) Que la C. ALMA MANUELA HIGUERA ESQUER; desde el 1 septiembre de 2021 tomo protesta como Diputada Local del Congreso del Estado de Sonora para el periodo 2021-2024, anexando la Gaceta parlamentaria del Congreso de Sonora.

b) Que el C. HECTOR RODRIGUEZ GALINDO; a concluido su mandato como Presidente Municipal del Municipio de Ures, Sonora, el cual fue por el periodo 2018-2021.

17. Que el día cinco de febrero del año dos mil veintidós, ingreso mediante oficialía de partes de este Órgano Técnico Electoral, documental a la cual se le asignó el número de folio interno 38, signado por el C. MIGUEL ANGEL ARMENTA RAMIREZ, en su calidad de Presidente de la Mesa Directiva del X Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Sonora, mediante el cual manifiesta lo siguiente:

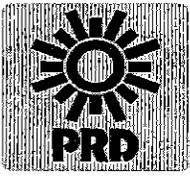
a) Que solicita la integración a la lista de Consejeros Estatales de su estado, del ciudadano Rosendo López Dávalos, quien ostenta el cargo de Presidente Municipal del municipio de Bacoachi, Sonora, mismo que inicio funciones el día 16 de septiembre de 2021.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en el cuerpo del presente, y de conformidad con los artículos 2, 3, 6, 7, 26, 36, 139 y 140 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática; 6 numerales 3, 7 y 24 del Reglamento de Elecciones de este Instituto Político, y demás relativos y aplicables; en ejercicio de las facultades y atribuciones que le fueron otorgadas, este Órgano Técnico Electoral procede a emitir la lista definitiva del X Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Sonora; y consecuentemente se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. – CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 43 NUMERAL 1, INCISO A) DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 1, 2, 3, 6, 7, 8, 19, FRACCIÓN IV, 26, 36, 139 Y 140 DEL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; 2, 3, 4, 6 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES; ASÍ COMO LO SEÑALADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SE TIENEN POR PRESENTADAS EN TIEMPO Y FORMA LA DOCUMENTALES SEÑALADAS A CONSIDERANDOS 16 Y 17 DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SEGUNDO. – CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 43 NUMERAL 1, INCISO A) DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 1, 2, 3, 6, 7, 8, 19, FRACCIÓN IV, 26, 36, 139 Y 140, DEL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; 2, 3, 4, 6 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES; ASÍ COMO LO



Somos la
verdadera opción
de la gente



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0025/2022

SEÑALADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SE ACUERDA EN SU PROCEDENCIA LAS DOCUMENTALES REFERIDAS A NUMERAL INMEDIATO ANTERIOR.

TERCERO. – CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 43 NUMERAL 1, INCISO A) DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 1, 2, 3, 6, 7, 8, 19, FRACCIÓN IV, 26, 36, 139 Y 140 DEL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; 6 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES; ESTE ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL X CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE SONORA, PARA LA CELEBRACIÓN DEL SEPTIMO PLENO EXTRAORDINARIO, EL CUAL TENDRÁ VERIFICATIVO EL SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS, A LAS 12:00 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS 13:00 HORAS EN SEGUNDA CONVOCATORIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM VIDEO, LA CUAL SE ENCUENTRA COMO ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE, INSTRUMENTO JURIDICO:

NOTIFÍQUESE. - A la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE. - A la Mesa Directiva del X Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Sonora para los efectos legales a que haya lugar.

Publíquese. - En los estrados del Órgano Técnico Electoral y en la página de internet del Partido de la Revolución Democrática.

Ciudad de México, a 05 de febrero de 2022.

“¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!”

EDMUNDO LÓPEZ DELGADO

INTEGRANTE

CELIA ITATI GODOY LUGO

INTEGRANTE

FERNANDO DE JESUS
CHAPARRO HERNANDEZ

INTEGRANTE



Somos la
verdadera opción
de la gente



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0025/2022

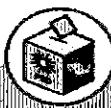
ANEXO ÚNICO ACU/OTE-PRD/0025/2022

LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL X CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE SONORA, PARA EL SEPTIMO PLENO EXTRAORDINARIO.

CONSECUTIVO	ESTADO	PRELACION	CARGO	NOMBRE	GENERO	ACCION AFIRMATIVA
1	SONORA	1	CJ EST	TANORI BUJANDA MARIA JESUS	M	N/A
2	SONORA	2	CJ EST	LUNA ESCALANTE JOSE GONZALO	H	N/A
3	SONORA	3	CJ EST	YBARRA JABALERA MARLENY DENISSE	M	JOVEN
4	SONORA	4	CJ EST	SOTO ZAZUETA EVERARDO	H	N/A
5	SONORA	5	CJ EST	SIQUEIROS ZAVALA MIRIA ADRIANA	M	N/A
6	SONORA	6	CJ EST	ERIBES RODRIGUEZ MANUEL	H	N/A
7	SONORA	7	CJ EST	MUÑOZ SARMIENTO CONSUELO	M	JOVEN
8	SONORA	8	CJ EST	ARMENTA CAMPOS EVARISTO	H	N/A
9	SONORA	9	CJ EST	VAZQUEZ LOPEZ ESMERALDA	M	N/A
10	SONORA	10	CJ EST	MEDINA COFFEY LUIS CARLOS	H	N/A
11	SONORA	11	CJ EST	VANEGAS GAONA ROSA HAYDEE	M	N/A
12	SONORA	12	CJ EST	YBARRA JABALERA LUIS ANGEL	H	N/A
13	SONORA	13	CJ EST	DIAZ VALENZUELA JESUS ALICIA	M	JOVEN
14	SONORA	14	CJ EST/ SECRETARIO DEE	XX SANDOVAL EFRAIN	H	N/A
15	SONORA	15	CJ EST	ROMERO SALCIDO MARIA MAGDALENA	M	N/A
16	SONORA	16	CJ EST	HERNANDEZ MESINAS CIRIACO	H	N/A
17	SONORA	17	CJ EST	LEYVA GIL DANIELA MARIA TERESA	M	JOVEN
18	SONORA	18	CJ EST	LAM ANGULO LUIS ANTONIO	H	N/A
19	SONORA	19	CJ EST/ DIP LOC	HIGUERA ESQUER ALMA MANUELA	M	N/A
20	SONORA	20	CJ EST	JUZAINO VALENZUELA ANTONIO	H	N/A
21	SONORA	21	CJ EST	LORETO GALVEZ ANA	M	N/A
22	SONORA	22	CJ EST	ESTRADA CHAVEZ ANDRES	H	N/A
23	SONORA	23	CJ EST	GALVEZ CAMACHO LIDIA SARAHI	M	JOVEN
24	SONORA	24	CJ EST	DE LA ROSA GUTIERREZ PABLO	H	N/A
25	SONORA	25	CJ EST	VERA PERALTA FLORA	M	N/A
26	SONORA	26	CJ EST	CHANG VALENZUELA PASCUAL MELCHOR	H	N/A
27	SONORA	27	CJ EST	MOROYOQUI VALENZUELA SARA ALICIA	M	N/A
28	SONORA	28	CJ EST	FLORES ROBLES OSCAR MANUEL	H	N/A
29	SONORA	29	CJ EST	CARRILLO GARCIA LAURA KARINA	M	JOVEN
30	SONORA	30	CJ EST/ PRESIDENTE DEE	RAMIREZ BOBADILLA JOEL FRANCISCO	H	N/A
31	SONORA	31	CJ EST	IBARRA IBARRA CARMEN ALICIA	M	N/A
32	SONORA	32	CJ EST	LAM CHANG JUAN NATHANAEL	H	JOVEN
33	SONORA	33	CJ EST	CASTRO VALDEZ JESUS ELENA	M	N/A
34	SONORA	34	CJ EST	CASTELLANOS GARCIA EDGAR	H	N/A
35	SONORA	35	CJ EST	VALDEZ RODRIGUEZ FRANCISCA ALICIA	M	N/A



Somos la
verdadera opción
de la gente



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0025/2022

CONSECUTIVO	ESTADO	PRELACION	CARGO	NOMBRE	GENERO	ACCION AFIRMATIVA
36	SONORA	36	CJ EST	GARCIA CORDERO ANTONIO DE JESUS	H	JOVEN
37	SONORA	37	CJ EST	PUENTE ROMAN MARIA MAGDALENA	M	N/A
38	SONORA	38	CJ EST	JABALERA BELTRAN GERADO	H	N/A
39	SONORA	39	CJ EST	JABALERA BELTRAN ALMA RAQUEL	M	N/A
40	SONORA	40	CJ EST	VALENCIA GARCIA JOSE LUIS	H	N/A
41	SONORA	41	CJ EST	OROZCO SANCHEZ LEONORILDA	M	N/A
42	SONORA	42	CJ EST	MIRANDA GUERRERO EUSEBIO	H	N/A
43	SONORA	43	CJ EST	DOMINGUEZ RODRIGUEZ EVA MARIA	M	JOVEN
44	SONORA	44	CJ EST	IBARRA NAVARRO JESUS EDUARDO	H	N/A
45	SONORA	45	CJ EST	MIRAMONTES LOPEZ HORTENSIA MARGARITA	M	N/A
46	SONORA	46	CJ EST	ITURRIOS CUEVAS MARTIN RICARDO	H	N/A
47	SONORA	47	CJ EST	VALDEZ GOMEZ MAYRA VIRGINIA	M	N/A
48	SONORA	48	CJ EST	MONTEVERDE ESTRELLA ROMEO	H	N/A
49	SONORA	49	CJ EST	RIVERA LEYVA YARELIE ALEJANDRA	M	JOVEN
50	SONORA	50	CJ EST	XX BUELNA JESUS	H	N/A
51	SONORA	51	CJ EST	MALDONADO HERRERA LETICIA	M	N/A
52	SONORA	52	CJ EST	BORBON CORRAL JAVIER	H	N/A
53	SONORA	53	CJ EST	ALVAREZ JECARI MARIA REFUGIO	M	N/A
54	SONORA	54	CJ EST	LOPEZ CARLON JUAN CARLOS	H	JOVEN
55	SONORA	55	CJ EST	CARLON ZAMBRANO MARGARITA	M	N/A
56	SONORA	56	CJ EST	CASTRO MC PHERSON RAMON ALEJANDRO	H	JOVEN
57	SONORA	57	CJ EST	CARRANZA QUIHUI ALBERTINA	M	N/A
58	SONORA	58	CJ EST	CINCO GOMEZ ANTONIO	H	JOVEN
59	SONORA	59	CJ EST	PADILLA AVILES DACTYL KARINA	M	N/A
60	SONORA	60	CJ EST	LEYVA ORTIZ RAFAEL NOEL	H	N/A
61	SONORA	61	CJ EST	SALIDO SOTO MIRNA LORENA	M	N/A
62	SONORA	62	CJ EST	ULLOA ENCINAS JORGE ANTONIO	H	N/A
63	SONORA	63	CJ EST	HERNANDEZ GOMEZ BEATRIZ GUADALUPE	M	N/A
64	SONORA	100	CJ NAC/ SECRETARIA GENERAL DEE	RODRIGUEZ OSUNA ILIANA GUADALUPE	M	N/A
65	SONORA	106	CJ NAC	CHANG VALENZUELA HILDA ALCIRA	M	N/A
66	SONORA	N/A	EX PTE CEE	NAVARRO LOPEZ CARLOS ERNESTO	H	N/A
67	SONORA	N/A	EX PTE CEE	BUSTAMANTE MACHADO JESUS	H	N/A
68	SONORA	N/A	EX PTE CEE/ SECRETARIO DEE	NORIEGA GAMEZ JOSE RENE	H	N/A
69	SONORA	N/A	EX PTE CEE/CJ NAL via EST	ARMENTA RAMIREZ MIGUEL ANGEL	H	N/A
70	SONORA	N/A	SECRETARIO DEE	LOPEZ ARMENTA JOSE	H	N/A
71	SONORA	N/A	SECRETARIA DEE	PONCE VELAZQUEZ DAMARIS	M	N/A
72	SONORA	N/A	PRESIDENTE MUNICIPAL	LOPEZ DAVALOS ROSENDO	H	N/A